



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

Accédase a la petición del Apoderado Judicial del demandado de *concederles un plazo adicional* de cinco (5) días para presentar el trabajo de partición.

Dado el motivo de la misma, se *requiere* al Apoderado Judicial de la demandante para que esté atento a cumplir con sus deberes y que la elaboración del trabajo encomendado se materialice, so pena de que sean relevados del cargo y entre a nombrar Partidor.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

PEDRO ORTÍZ SANTOS

Proceso 54-518-31-84-002-2019-00016-00-Liquidación Sociedad Conyugal.

Firmado Por:

**PEDRO ORTIZ SANTOS
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PAMPLONA-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77f635efdbc9fa93f89856f336097667ed34510b2af87fdef7627fedd523d442**

Documento generado en 19/04/2021 04:12:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**